



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 07 de septiembre de 2022.

Número 107

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular <b>COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA</b> , para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Cd. Madero, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se autoriza a la Escuela Particular <b>COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA</b> , para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General en Cd. Madero, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular <b>COLEGIO SAN JOSÉ</b> para que imparta los Estudios de Educación Secundaria Técnica en Reynosa, Tamaulipas.....	7
<b>FE DE ERRATAS</b> en el Periódico Oficial número 39 de fecha jueves 01 de abril de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el <b>ACUERDO</b> mediante el cual se otorga a la persona moral denominada <b>PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.</b> , que auspicia a la <b>PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR</b> , autorización para el cambio de domicilio, otorgado mediante Acuerdo Gubernamental Núm. NMS/03/08/2009 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior, los estudios de Bachillerato General, en modalidad mixta, plan trimestral, así como en modalidad escolarizada, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de <b>PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR</b> .....	9
<b>R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA No. 014</b> por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisiciones <b>No. 9578</b> y <b>9579</b> , para la Adquisición de la siguiente Maquinaria: 1 (una) Excavadora con Brazo Corto y 1 (una) Excavadora con Brazo Largo, nuevas, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. <b>DA-REY-FIP-014-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 31 de enero del 2022, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, solicitó autorización para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARIÓ MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CD. MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 22061425**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel educativo privado **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 31 de enero del 2022, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno vespertino en las instalaciones ubicadas en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresa su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condiciona al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado.

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas discriminatorios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja el plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN CD. MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al plantel educativo **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 217 norte, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios número 22061426**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel educativo privado **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporación, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a el **C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PERAZA**, propietario del plantel educativo particular **COLEGIO AMERICANO NUEVA ERA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 31 de enero del 2022, la ciudadana **ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ**, representante legal de la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **COLEGIO SAN JOSÉ**, imparta los estudios de Educación Secundaria Técnica con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Segunda Avenida número 317, colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **COLEGIO SAN JOSÉ**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **MANUEL DARÍO MÁRQUEZ FLORES**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO SAN JOSÉ** para que imparta los estudios de Educación Secundaria Técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Segunda Avenida número 317, colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 276 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio del 2000 he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO SAN JOSÉ PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, para que imparta estudios de Educación Secundaria Técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Segunda Avenida número 317, colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 22061427**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.



**ARTÍCULO TERCERO:** La persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona moral **FUNDACIÓN SAN JOSÉ PARA LA EDUCACIÓN HOLISTA, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plantel privado **COLEGIO SAN JOSÉ**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO SAN JOSÉ**.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la **C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

Por medio del presente, comunico a Usted que la Lic. Yahleel Abdala Carmona, Representante Legal de la persona moral denominada **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**, solicitó mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2022, la corrección en la publicación del Periódico Oficial del Estado Núm. 39 de fecha 01 de abril de 2021; mediante el cual el Ejecutivo del Estado otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acuerdo NMS-004/12/2020, de autorización para el Cambio de Domicilio a las instalaciones ubicadas en Calle Juárez, esquina con González Ortega, Núm. 3815, Colonia Madero, C.P.88270 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Lo anterior, derivado a un error involuntario en el acuerdo publicado de la institución de nivel medio superior; dichas correcciones a considerar, es el retiro de texto subrayado y la tabla descriptiva, quedando de la manera siguiente:

**PÁGINA: 3**

**DICE:**

Vista la solicitud presentada en fecha 24 de febrero de 2020, por la ciudadana Yahleel Abdala Carmona, representante legal de la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, para que se otorgue autorización para el cambio de domicilio de su auspiciada la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR,.....**, a las instalaciones que se encuentran ubicadas en Calle Juárez, esquina con González Ortega, Núm. 3815, Colonia Madero, C.P. 88270 en Nuevo Laredo, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	3 años	Mixto	Matutino
General	Mixta	Intensiva	Trimestral	2 años	Mixto	Matutino, vespertino y nocturno

**DEBE DECIR:**

Vista la solicitud presentada en fecha 24 de febrero de 2020, por la ciudadana Yahleel Abdala Carmona, representante legal de la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, para que se otorgue autorización para el cambio de domicilio de su auspiciada la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR,.....**, a las instalaciones que se encuentran ubicadas en Calle Juárez, esquina con González Ortega, Núm. 3815, Colonia Madero, C.P. 88270 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**PÁGINA: 4 ACUERDO**

**DICE:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**, autorización para el cambio de domicilio, ..... , a las instalaciones que se encuentran ubicadas en Calle Juárez, Núm. 3815, Colonia Madero, C.P. 88270, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-004/12/2020**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	3 años	Mixto	Matutino
General	Mixta	Intensiva	Trimestral	2 años	Mixto	Matutino, vespertino y nocturno

**DEBE DECIR:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**, autorización para el cambio de domicilio, ..... , a las instalaciones que se encuentran ubicadas en Calle Juárez, Núm. 3815, Colonia Madero, C.P. 88270, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-004/12/2020**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **FE DE ERRATAS** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copia de la solicitud y del Periódico Oficial Núm. 39 de fecha 01 de abril de 2021.

**ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. EZEQUIEL FLORES DARÁN TORRES ARPI.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisiciones No. 9578 y 9579, para la Adquisición de la siguiente Maquinaria: **1 (una) Excavadora con Brazo Corto y 1 (una) Excavadora con Brazo Largo**, nuevas, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. **DA-REY-FIP-014-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales con fuente de financiamiento "FIP", "Fondo de Inversión Pública Productiva", de acuerdo con el Acta de Cabildo No. XXVIII (Vigésima Octava), con Fecha 28 de abril del 2022.

## Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
9578	1	1	Maquinaria	1 (una) Excavadora de brazo corto.	\$ 2,000.00 pesos M.N.
9579	2	1	Maquinaria	1 (una) Excavadora de brazo largo.	

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 15 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **28 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser 5 (cinco), días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2021 y que este debe contar con el capital contable mínimo de 1 (un), Millón Quinientos Mil pesos y debe presentar los pagos provisionales del 2022.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega de la totalidad de la maquinaria correspondientes y con acuse de recibido por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios y de acuerdo con la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 7 de septiembre de 2022.

Número 107

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5388.-</b> Expediente 00254/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura.	3	<b>EDICTO 5414.-</b> Expediente Número 00661/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5389.-</b> Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 5415.-</b> Expediente Número 00775/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5390.-</b> Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 5416.-</b> Expediente Número 00578/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5391.-</b> Expediente Número 00323/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa.	5	<b>EDICTO 5417.-</b> Expediente Número 00715/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 5392.-</b> Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5418.-</b> Expediente Número 00747/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 5393.-</b> Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5419.-</b> Expediente Número 00125/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5394.-</b> Expediente 00064/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	7	<b>EDICTO 5420.-</b> Expediente Número 00664/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 5402.-</b> Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	<b>EDICTO 5421.-</b> Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 5403.-</b> Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	8	<b>EDICTO 5422.-</b> Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5404.-</b> Expediente Número 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 5423.-</b> Expediente Número 00735/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5405.-</b> Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5424.-</b> Expediente Número 00737/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5406.-</b> Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5425.-</b> Expediente Número 00673/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 5407.-</b> Expediente Número 00839/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5426.-</b> Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5408.-</b> Expediente Número 00569/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5427.-</b> Expediente Número 01070/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5409.-</b> Expediente Número 00683/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 5428.-</b> Expediente Número 00732/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5410.-</b> Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 5429.-</b> Expediente Número 0904/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5411.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 5430.-</b> Expediente Número 00918/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5412.-</b> Expediente Número 00662/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 5431.-</b> Expediente Número 00926/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5413.-</b> Expediente Número 00629/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 5432.-</b> Expediente 01017/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5433.-</b> Expediente Número 00671/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5461.-</b> Expediente Número 00128/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 5434.-</b> Expediente Número 00805/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5462.-</b> Expediente Número 119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 5435.-</b> Expediente Número 00836/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5463.-</b> Expediente Número 121/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 5436.-</b> Expediente Número 00870/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5464.-</b> Expediente Número 126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 5437.-</b> Expediente Número 00676/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5465.-</b> Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 5438.-</b> Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5466.-</b> Expediente Número 00493/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 5439.-</b> Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5467.-</b> Expediente Número 00534/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 5440.-</b> Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5468.-</b> Expediente Número 00548/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 5441.-</b> Expediente Número 01047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5469.-</b> Expediente Número 00624/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 5442.-</b> Expediente Número 00061/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5470.-</b> Expediente Número 0218/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 5443.-</b> Expediente Número 00855/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5471.-</b> Expediente Número 00260/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 5444.-</b> Expediente Número 00813/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5472.-</b> Expediente Número 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 5445.-</b> Expediente Número 00872/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 5473.-</b> Expediente Número 00205/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 5446.-</b> Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5447.-</b> Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5448.-</b> Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5449.-</b> Expediente Número 00468/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5450.-</b> Expediente Número 00470/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5451.-</b> Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	22		
<b>EDICTO 5452.-</b> Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5453.-</b> Expediente Número 00478/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5454.-</b> Expediente Número 01135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5455.-</b> Expediente Número 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5456.-</b> Expediente Número 00152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5457.-</b> Expediente Número 00197/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5458.-</b> Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5459.-</b> Expediente Número 00225/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 5460.-</b> Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. PETRA TRUJILLO GALICIA Y/O  
PETRA TRUJILLO DE ÁLVAREZ.  
DOMICILIO IGNORADO PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por Ciudadano OMAR VIDAL GONZÁLEZ, por sus propios derechos, en contra de la Ciudadana PETRA TRUJILLO Y/O PETRA TRUJILLO DE ÁLVAREZ, mediante proveído de fecha once de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto a los bienes inmuebles con las siguientes direcciones:

1.- (Primer Terreno) calle Genovevo Rivas Guillen #109 Exterior en la Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89400

2.- (Segundo Terreno) calle Genovevo Rivas Guillen #109 Interior en la Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- En caso de negativa de la demandada a firmar las escrituras correspondientes respecto a los bien inmuebles antes mencionados, este Tribunal lo haga en su rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5388.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JAVIER SÁNCHEZ REYES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de enero del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por JAVIER GONZÁLEZ CRUZ en contra de JAVIER SÁNCHEZ REYES, LIC. VÍCTOR MANUEL SEOANE GONZÁLEZ Notario Público Número 151, o quien legalmente represente a dicha Notaria, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON SEDE EN TAMPICO, JEFE O ENCARGADO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

"I.- Del Ciudadano JAVIER SÁNCHEZ REYES, en su calidad de propietario del bien inmueble a usucapir, reclamo lo siguiente: A).- La Pérdida de la Propiedad del bien inmueble que se encuentra localizado en, sito: calle Faja de Oro, número doscientos nueve (209), de la colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas y Código Postal 89337, e identificado como: una fracción del lote 9, manzana 34, de la zona 2, del Ex Ejido El Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas, contando con una superficie total de 340.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 10; AL SUR: en 20.00 metros con calle Faja de Oro; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 8; y AL OESTE: en 17.00 metros con fracción restante del mismo inmueble, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993, B).- Como consecuencia de la procedencia del inciso que antecede, reclamo también la Declaración Judicial dictada por este honorable órgano judicial en el sentido de que, el bien inmueble localizado en, sito: calle Faja de Oro, número doscientos nueve (209), de la colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas y Código Postal 89337, e identificado como: una fracción del lote 9, manzana 34, de la zona 2, del Ex Ejido El Arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, contando con una superficie total de 340.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 10; AL SUR.- en 20.00 metros con calle Faja de Oro; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 8; y AL OESTE.- en 17.00 metros con fracción restante del mismo inmueble e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo los siguientes datos de inmatriculación: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993, pasa a ser propiedad del suscrito promovente, Ciudadano JAVIER GONZALEZ CRUZ, esto, por haberse configurado los extremos que exige el numeral número 729 relativo al Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, II. - Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Sede Tampico, y del Notario Público Número 151, Licenciado Víctor/Manuel Seoane González, o quien represente actualmente dicha Notaria Pública, reclamo lo siguiente: C).- La cancelación del contrato de compraventa celebrado entre la Ciudadana BERTHA LARA DE PAVÓN, en su carácter de vendedor, con el Ciudadano JAVIER SÁNCHEZ REYES, en su carácter de comprador, mismo que fue asentado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993.- III.- Del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, Sede Tampico, y del Director del Catastro del municipio de Tampico, Tamaulipas Reclamo: D). - La Cancelación del Registro de Inscripción de Bien Inmueble a Usucapir, Cito: Sección I, Número 68282, Legajo 1366, municipio Tampico, Tamaulipas y fecha 18 de enero de 1993 y de la Clave

Catastral correspondiente respectivamente y, por el contrario, la inscripción de los nuevos datos de registro y del Catastro que deriven de la protocolización que sea realizada de todas las constancias procesales que obren en el presente controvertido civil, ello, por la procedencia del mismo, E) En caso de mediar oposición al presente controvertido civil por alguno de los demandados, el pago de los gastos y costas que sean generados por la tramitación del mismo.- Y mediante auto de fecha veintitrés de Agosto del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JAVIER SÁNCHEZ REYES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CELINA DOMÍNGUEZ LÓPEZ en contra de ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, JUAN JOSÉ ANTONIO BRASAÑA CARRANZA, ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, así como en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós; a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La sentencia que deberá dictar ese H. Juzgado afectando la Esfera Jurídica y Económica de ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, reconociendo y declarando la nulidad absoluta del contrato de compraventa que consigna el Instrumento Público Número 6150, del Volumen CLIX (centésimo quincuagésimo noveno), de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Notaría Pública Número 24, con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a cargo del Señor Licenciado Juan José Antonio Braña Carranza, donde supuestamente se hace constar que la compareciente vendió a ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, el inmueble que se identifica como predio urbano constituido por una fracción del lote 30, manzana 10, Sector I, Sección colonia Monteverde, con superficie de 165.00 m2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 10.00 metros con calle 13; AL SUR, en 10.00 metros con fracción restante del mismo lote 30; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 29; y, AL OESTE, en 16.50 metros con Séptima Avenida, controlado en mi beneficio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 29018, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; todo ello, por falta de consentimiento de la ocurrsante y conforme a las prevenciones que establecen los artículos 1257, fracción I, 1521, 1523, 1540 y relativos del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- La sentencia que deberá dictar ese H. Juzgado afectando la esfera jurídica y económica de ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, declarando en su exclusivo perjuicio la cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, vinculada con el instrumento público identificado en el inciso precedente; C).- La Sentencia Declarativa que deberá emitir ese H. Juzgado en el sentido de que al tenor del Instrumento Público Número 31,155 treinta y un mil ciento cincuenta y cinco, del volumen mil cinco, de fecha 5 de diciembre de 2014, de la Notaría Pública Número 1, a cargo del Señor Licenciado Joaquín Guillermo Argüelles Fernández, que contiene la protocolización de las constancias del Expediente Número 975/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de mi esposo el Señor JUAN ANTONIO FLORES LEAL, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Estado, que adelante des cribo e identifico soy la única y legítima propietaria del inmueble que se identifica como predio urbano constituido por una fracción del lote 30, Manzana 10, Sector I, Sección colonia Monteverde, con superficie de 165.00 m2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle 13; AL SUR, en 10 .00 metros con fracción restante del mismo lote 30; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 29; y, AL OESTE, en 16.50 metros con Séptima Avenida, controlado en mi beneficio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 29018, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, D).- Como consecuencia de los reconocimientos y declaraciones judiciales a que se refieren los tres incisos anteriores, también demando con cargo a ROBERTO CASTILLO RAMÍREZ, la reivindicación, desocupación y entrega del inmueble a que se refiere el título de propiedad inmerso en el Instrumento Público Número 31155, plenamente descrito en el apartado anterior; E).- El pago de los daños y perjuicios que me ha causado el demandado por ostentar sin derecho alguno la posesión y disfrute del bien inmueble de mi propiedad y objeto de las acciones de nulidad y reivindicación que aquí se ejercitan; y, F).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que el presente Juicio llegue a originar”.- Y mediante auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ELIZABETH HERNANDEZ JIMÉNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H.



Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5390.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, ADEMÁS DE EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, REPRESENTADO POR SU MADRE PATRICIA LÓPEZ PEÑA Y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, REPRESENTADO POR ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, dictado por el Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente Número 00323/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa, promovido por ALFREDO GERARDO MOUNETOU PÉREZ, en contra de BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, SANDRA EDITH GONZÁLEZ TIJERINA, Licenciado Raúl Enrique Padilla García, Notario Público número 66, con Ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, ordenándose por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, el llamamiento a Juicio de los Ciudadanos NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, por sus propios derechos y como herederos de la sucesión a bienes del señor BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, además de EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, representado por su madre PATRICIA LÓPEZ PEÑA Y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, representado por ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ, ordenándose en fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, el presente edicto para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe ALFREDO GERARDO MOUNETOU PEREZ, por sus propios derechos, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación y Compraventa, en contra de los C.C. BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, SANDRA EDITH GONZÁLEZ TIJERINA, LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS Y AL DIRECTOR DEL Registro Público de la Propiedad en el Estado, de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de

cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, los C.C. BAUDILIO MANUEL VILLARREAL GONZÁLEZ, en el domicilio ubicado en calle Avenida Cesar López De Lara número 2412, colonia San Rafael, Sandra Edith González Tijerina, Calle Nayarit, número 2625, colonia Madero, entre las calles No Precisa, C.P. 88000, de esta Ciudad, Lic. Raúl Enrique Padilla García, Notario Público Número 66, con ejercicio en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a quien se le concede el término de diez días para que produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones que incumba a su interés jurídico, haciéndole saber que el citado término de diez días, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez que ejerza jurisdicción civil en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y autorizando a dicho Juez exhortado, para que reciba y acuerde promociones de la parte actora, tendientes a la consumación de la diligencia en comento, y en general para que realice cualquier actuación judicial que sea necesaria para la cabal diligenciación del exhorto en cuestión.- Y por cuanto al emplazamiento C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ES ESTADO DE TAMAULIPAS, se le pide al compareciente que aclare el domicilio del mismo, con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a su derecho convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibida de que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales seguirán haciéndose en él que aparezca de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se les previene para que a más tardar, al producir su contestación de demanda, designen representante común, bajo el apercibimiento conminatorio que de no hacerlo, éste Juzgado lo nombrará en su rebeldía, tal y como lo dispone el artículo 8 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Documentos con que se le deberá correr traslado a la parte reo:

- 1.- Siete Fojas Demanda Inicial.
- 2.- Contrato de Promesa de Venta.
- 3.-Copia Simple de Instrumento 1,374.
- 4.- Convenio Modificatorio a Contrato de Promesa de Venta.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lerdo de Tejada, número 1430, Fraccionamiento Ojo Caliente, entre las calles No Precisa,

C.P. 88000, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Luis Ángel Vidaurri Guajardo y Francisco Tapia Rendón, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validada en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es procedente autorizarla para que tenga acceso al expediente electrónico a través del Internet.- En otro contexto, y con fundamento en el artículo 251 fracción III del código en comento, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral con asiento en esta ciudad, a fin de hacer la debida anotación en la Finca Número 405 del municipio de Nuevo Guerrero, Tamaulipas, de que el bien se encuentra sujeto al litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley y quien actúa con las CC. Lic. Noemí Martínez Leija, y Lic. Alma Virginia Ciprés Sánchez, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", como Testigos de Asistencia, que autorizan y dan fe.- Al Calce de Tres Firmas Illegibles Rubricadas.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00323/2017.- Conste.

#### ADJUNTO:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- Vistas las actuaciones que integran el presente Expediente Número 323/2017 y apareciendo que por auto de fecha uno de febrero del dos mil veintidós, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, relativo al emplazamiento a los terceros interesados, por lo que se ordena con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a los terceros interesados para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo Segundo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de

demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a los terceros interesados para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.- Notifíquese personalmente a los terceros interesados.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

#### ADJUNTO:

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, (05) cinco de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito del Licenciado José Carlos Aguayo Gallegos, con personalidad reconocida en autos, mediante el cual comparece a solicitar el emplazamiento por edictos de los terceros llamados a Juicio, los Ciudadanos NORA ALICIA GONZÁLEZ, ROBERTO BAUDILIO VILLARREAL

GONZÁLEZ, GUADALUPE ARMANDINA VILLARREAL RAMÍREZ Y ROBERTO VILLARREAL RAMÍREZ, por sus propios derechos y como herederos de la sucesión a bienes del señor BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, además de EDUARDO VILLARREAL LÓPEZ, representado por su madre PATRICIA LÓPEZ PEÑA y ELIUD ISRAEL VILLARREAL MORENO, representado por ELVIRA MORENO HERNÁNDEZ y apareciendo de autos que se han agotado los medios de búsqueda sin que se haya podido localizar a los terceros interesados, es procedente y se ordena su emplazamiento por edictos los cuales deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 40, 67, 105, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

5391.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ADÁN BARVERI SÁNCHEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00502/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de ADÁN BARVERI SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

KONNYE ERÉNDIRA SALAS DÍAZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00874/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de KONNYE ERÉNDIRA SALAS DÍAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A.  
TAMBIÉN DENOMINADO BANC RUNESA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00064/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. JERÓNIMA RODRÍGUEZ GALLEGOS, en contra de BANCO DE

CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. también denominado BANCUNESA.

Consecutivamente por acuerdo de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia en el estado, en el Periódico Oficial del Estado, y en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha institución financiera demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 18 de agosto de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5394.- Septiembre 6, 7 y 8.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MARÍA DOLORES GÓMEZ GUEVARA, denunciado por C.C. JOSÉ NIEVES MARQUÉZ GÓMEZ, JULIA IRELIA MARQUÉZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER MARQUÉZ GÓMEZ, NORA IMELDA MARQUÉZ GÓMEZ, MARIVEL ADRIANA MARQUÉZ GÓMEZ, LETICIA MARQUÉZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5402.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha siete de Diciembre del año dos mil dieciocho, dictada dentro del Expediente Número 01176/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra se lee:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO para resolver el Expediente 01176/2014 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, promovido por el C. PATRICIO URBINA DELGADO, y,

RESULTANDO

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, compareció a éste Juzgado el C. PATRICIO URBINA DELGADO, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes, mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, quien quedó debidamente notificada y desahogo la vista otorgada por curso de fecha seis de marzo del año actual así mismo se dispuso citar al ausente JORGE LUIS URBINA DELGADO, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de diez días, tanto en el Periódico Oficial en Estado, así como en el periódico de mayor circulación, en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente y por auto de fecha veintisiete de noviembre del año presente se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción

II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres(2003).

SEGUNDO:- Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a éste proceso el siguiente material probatorio.

PRUEBAS DOCUMENTALES PUBLICAS consistente en: Acta de Matrimonio de los señores PATRICIO URBINA ANAYA y MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, Acta de Nacimiento del JORGE LUIS URBINA DELGADO, Acta de Nacimiento de PATRICIO URBINA DELGADO, Copia Certificada dentro del Expediente Número 1238/ 2014 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el cual obra la Copia Certificada de la Averiguación Previa Número 133/2014 de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, interpuesta por la señora MA. GUADALUPE DELGADO BERRONES, ante el Agente del Ministerio Público Especializado en Persona no Localizadas o Privadas de su Libertad, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 325 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter del denunciante como hermano del señor JORGE LUIS URBINA DELGADO que en fecha Nueve de Diciembre del año 2013, compareció el C. PATRICIO URBINA DELGADO, en su carácter de hermano del ausente ante este Juzgado, haciendo del conocimiento de la autoridad la desaparición de su hermano JORGE LUIS URBINA DELGADO, desde el día nueve de diciembre del año 2013, sin que hasta este momento se hubieren obtenido datos positivos sobre su paradero.

TERCERO- Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad donde ocurrió la desaparición, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del periódico El Gráfico que se edita en esta ciudad de fechas 07 ambos del mes de noviembre del año actual, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna de la ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente resolución por medio de edictos con intervalos de tres en el periódico de mayor Circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como depositario judicial del ausente al C. PATRICIO URBINA DELGADO, quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo

comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO:- HAN PROCEDIDO las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia respecto del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO promovidas por el C. PATRICIO URBINA DELGADO

SEGUNDO:- Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, para todos sus efectos legales.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor Circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO.

CUARTO: se nombra como depositario judicial del ausente al C. PATRICIO URBINA DELGADO, quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de su aceptación y su protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.- Notifíquese Personalmente. - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de acuerdos.- Enseguida se publicó en lista. Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, cada tres meses hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2022.-  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,  
LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ

5403.- Septiembre 7.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA TREJO SÁNCHEZ, denunciado por NEYDA GUADALUPE MALDONADO TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de abril de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5404.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA ELENA TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN CARLOS TORRES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5405.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CHÁVEZ DURAN, denunciado por ROSA EMILIA JIMÉNEZ TREJO, NADIA ELIZABETH Y EMILIO NICOLÁS de apellidos CHÁVEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de agosto de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5406.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por MARÍA PURA ORNELAS TOVÍAS, MARÍA VIRGINIA, JULIO CESAR Y JESÚS IGNACIO de apellidos MARTÍNEZ ORNELAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de agosto de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5407.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS FACUNDO DE LEÓN ORTIZ, denunciado por NOHEMI MORENO VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de mayo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5408.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00683/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO RAMÍREZ ALFARO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN TAMAYO CORTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5409.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL GONZÁLEZ SANDOVAL, MANUEL BAZALDÚA TREVIÑO, denunciado por JUAN MANUEL BAZALDÚA GONZÁLEZ, por sus propios derechos y como apoderado legal de HÉCTOR BAZALDÚA GONZÁLEZ, Y ELBA ISABEL BAZALDÚA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5410.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR GARCIA ARANDA, denunciado por ROCÍO GARCIA ARANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03:57:26 p.m. 23 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5411.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR MORALES DEL ÁNGEL, denunciado por ÁNGEL

MORALES DEL ÁNGEL, MARTIN MORALES DEL ÁNGEL Y JULIÁN CASTRO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5412.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIREYA TERRONES COVARRUBIAS, denunciado por MANUEL ISRAEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija de siglas A.C.J.T.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5413.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus DIEGO OSTIGUIN POSADAS, JUAN MANUEL OSTIGUIN TURRUBIATES, denunciado por OFELIA TURRUBIATES CERVANTES, asignándosele el Número 00661/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de julio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace Dell conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

5414.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO HERNANDEZ BERRONES Y/O ANSELMO HERNANDEZ Y JUANA JIMÉNEZ ROMERO, denunciado por SANTA HERNANDEZ JIMÉNEZ, SUSANA HERNANDEZ JIMÉNEZ, EMMA HERNANDEZ JIMÉNEZ, asignándosele el Número 00775/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5415.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA VILLALOBOS MEDINA, quien falleció el 25 veinticinco de octubre de dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS.



Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5416.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAMIRO CÁRDENAS GARCIA, denunciado por los C.C. CAROLINA CÁRDENAS TORRES, GERARDO CÁRDENAS TORRES, LUIS ALBERTO CÁRDENAS TORRES Y FELICIANA TORRES LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE,

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5417.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia

Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto SABINO TRINIDAD GÓMEZ SÁNCHEZ también conocido como SABINO GÓMEZ SÁNCHEZ O SABINO GÓMEZ S., denunciado por los C.C. ELIZABETH GÓMEZ MARTÍNEZ, OLGA ILEANA GÓMEZ MARTÍNEZ Y OLGA MARTÍNEZ GUILLÉN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE,

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5418.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en cumplimiento al auto de fecha 10 de febrero del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00125/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ESTRADA CRUZ, denunciado por JORGE ALFONSO ESTRADA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

5419.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00664/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO CASTELLANOS AVILÉS denunciado por ANTONIO CASTELLANOS GONZÁLEZ, RICARDO CASTELLANOS GONZÁLEZ Y GUILLERMINA GONZÁLEZ MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5420.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00710/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DELIA MARINA MALDONADO ESCOBEDO, denunciado por JOSÉ GILBERTO MEDINA MONTEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5421.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de KARINA PACHECO RAMÍREZ, promovido por ESMERALDA PACHECO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5422.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00735/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA MARGARITA GONZÁLEZ GUERRA VIUDA DE ESCAREÑO Y/O BERTHA MARGARITA LUEVANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5423.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00737/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARZA PANTOJA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional a la señora MARÍA DEL CARMEN ELIZABETH LUNA CONCHA.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5424.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 17 de agosto de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00673/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DÍAZ GAMIÑO, promovido por SAN JUANA DÍAZ CASTRO en representación de ANGÉLICA CASTRO CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17/08/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas

Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5425.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (17) diecisiete de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00797/2022, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RAMOS IBARRA RAMOS, denunciado por los Ciudadanos MARÍA PETRA GARCIA PUENTE, ROBERTO IBARRA GARCIA, ENRIQUE IBARRA GARCIA, ELEAZAR IBARRA GARCIA Y MAYRA YAZMIN IBARRA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

5426.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 18 de agosto de 2022, el Expediente 01070/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CALDERON Y ENCARNACIÓN CASANOVA SAUCEDA denunciado por NORMA ALICIA CASANOVA CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5427.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 21 de junio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00732/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ GAMIÑO, denunciado por AURORA MARICELA IRUEGAS CERVANTES, MARÍA ELENA RAMÍREZ IRUEGAS Y PAULINA RAMÍREZ IRUEGAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5428.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0904/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GREGORIO HERNANDEZ MENDOZA, denunciado por MARGARITA VENTURA TOSCANO como apoderada general para pleitos y cobranzas de la C. ARCADIA JINEZ MENDOZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5429.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00918/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALATORRE LÓPEZ, denunciado por JUANA LETICIA ALATORRE GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5430.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00926/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERNANDEZ CASTRUITA denunciado por ALFONSO MISAEL HERNANDEZ ALONSO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5431.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01017/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JORGE DOMÍNGUEZ LÓPEZ, AMPARO LÓPEZ PEREZ, denunciado por JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5432.- Septiembre 7.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de Junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNANDEZ ORTIZ, IRMA ISABEL MORENO SILVA, denunciado por IRASEMA HERNANDEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a IRASEMA HERNANDEZ MORENO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5433.- Septiembre 7.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ZARATE GALLARDO, denunciado por MA. REMEDIOS MARTINA JUÁREZ HERNANDEZ Y/O MA. REMEDIOS MARTINA JUÁREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5434.- Septiembre 7.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de Julio del año dos mil Veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO SERRATO, denunciado por MARÍA MACARENA GARCIA SERRATO, ZULEMA GARCIA SERRATO, RODRIGO ENRIQUE GARCIA SERRATO, MA. TERESA GARCIA SERRATO Y CARLOS HÉCTOR GARCIA SERRATO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA MACARENA GARCIA SERRATO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5435.- Septiembre 7.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER BLANCO VÁZQUEZ, denunciado por PETRA RUIZ CRUZ, JAVIER BLANCO RUIZ Y YESSICA BLANCO RUIZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5436.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA HERNANDEZ SÁNCHEZ, denunciado por SANJUANA VÁZQUEZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5437.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ también conocido como EFRAÍN F. DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por ERNESTINA SALAZAR SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5438.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR ESTRADA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ALBERTINA GALLEGOS GAMIÑO Y DIANA LIZBETH ESTRADA GALLEGOS; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5439.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR CRUZ GARCIA, denunciado por ROGACIANO VÁZQUEZ GARCIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5440.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de agosto del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA MEDINA GARCIA, denunciado por JESÚS GARCIA SAUCEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JESÚS GARCIA SAUCEDO como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5441.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, quien fuera Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ ENRIQUE GÓMEZ VALDEZ, a bienes de los señores ALBERTO GÓMEZ YERENA, CONSUELO VALDEZ PEDRAZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5442.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. BLANCA ALICIA MARTÍNEZ ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA MARTÍNEZ, EDGAR ALBERTO MENDOZA MARTÍNEZ, NÉSTOR ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, MAYRA KARINA MENDOZA MARTÍNEZ, a bienes de DOMINGO MENDOZA NÚÑEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

5443.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022) el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO HERNANDEZ CARLOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de Conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

5444.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 22 de agosto de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CARRANZA VILLARREAL Y NARCISO DE LEÓN PEREZ, denunciado por ANA ARACELY DE LEÓN CARRANZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.

5445.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO TORRES MARTÍNEZ, promovido por la C. MANUELA JUÁREZ FAJARDO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el

folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 20 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5446.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MALDONADO AGUILAR, promovido por la C. FRANCISCA LOREDO SÁNCHEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para



depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5447.- Septiembre 7.- 1v.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA GUILLEN MATA, denunciado por los C.C. AGAPITO ESCALANTE SALINAS, ANA CRISTINA ESCALANTE GUILLEN Y EMANUEL ESCALANTE GUILLEN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el

folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5448.- Septiembre 7.- 1v.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA ALICIA BENAVIDES LÓPEZ, denunciado por el C. ALEJANDRO VIDALES MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el

folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 11 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5449.- Septiembre 7.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM AMAYA CASTRO, denunciado por los C.C. ALMA DELIA PARDO PEREZ, CARLOS ABRAHAM AMAYA PARDO Y ALMA GISELL AMAYA PARDO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre

del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5450.- Septiembre 7.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2022, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ISIDRO ÁVILA MÉNDEZ, denunciado por AMALIA RIVERA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5451.- Septiembre 7.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del

Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ESTELA MEDINA COBOS Y ESTELA DE BELÉN RAMÍREZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5452.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GÓMEZ SÁNCHEZ, denunciado por ZENÓN GÓMEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5453.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Bez López, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA ALICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, denunciado por RAÚL JESÚS MORALES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5454.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO CALDERÓN CÉSPEDES, denunciado por JUAN MANUEL, JOSÉ EDUARDO Y LETICIA todos de apellidos CALDERÓN HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5455.- Septiembre 7.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JULIO VELÁZQUEZ BÁEZ, denunciado por la C. ALMA DELIA CEPEDA GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5456.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente 00197/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO JAVIER MARROQUÍN LARA, denunciado por la C. MA. TERESA LARA GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 07 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5457.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha dieciséis (16) de junio del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HÉCTOR JAVIER VELÁZQUEZ HERRERA, denunciado por la C. MA. GLORIA AGUILAR RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 16 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5458.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha cinco (05) de julio del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00225/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de TITO VILLAFUERTE RAMÍREZ, denunciado por la C. TERESA HERRERA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 05 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5459.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha tres (03) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00238/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CATARINO MEDINA CASTRO, denunciado por la C. MA. AGUSTINA SÁNCHEZ CASTAÑÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5460.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de mayo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00128/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de NICOLASA GUTIÉRREZ BÁEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de octubre del veintiuno, a la edad de 93 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Mariano Matamoros, número 5, Ciudad de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por BRAULIO MARTÍNEZ ORTIZ, CLARA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MARTINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MARÍA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y OLIVIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de junio de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5461.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (14) catorce de julio del año (2022) dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre AURELIO MACÍAS, denunciado por MARÍA GAMIÑO ELÍAS, haciendo de su conocimiento que AURELIO MACÍAS, falleció el día (27) veintisiete de noviembre del año (2011) dos mil once, a la edad de (76) setenta y seis años, siendo su madre Luisa Macías, teniendo su último domicilio ubicado en Ejido La Piedra, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.; debiéndose

publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal, el (2) dos de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

5462.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (15) quince de julio del año en curso, el Suscrito Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 121/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Presunto Muerto SALVADOR INFANTE RAMÍREZ denunciado por BERTHA JOSEFINA MARAVILLA PUENTE, haciendo de su conocimiento que el C. SALVADOR INFANTE RAMÍREZ fue Declarado Presunto Muerto mediante sentencia de fecha (20) veinte de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, dictada dentro del Expediente 079/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción Muerte de SALVADOR INFANTE RAMÍREZ, promovidas por BERTHA JOSEFINA MARAVILLA PUENTE, misma que causó ejecutoria el día (25) veinticinco de octubre del año próximo pasado, a la edad de (62) sesenta y dos años, siendo sus padres los C.C. Salvador Infante y Ma. De los Ángeles Ramírez, teniendo su último domicilio en Calle Francisco I. Madero entre Alavaro Obregón, colonia Centro, Código Postal 87670, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (2) dos de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5463.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

quien en vida llevara por nombre CARITINA GONZÁLEZ IBARRA, denunciado por PLACIDO GARCIA GARCIA, haciendo de su conocimiento que CARITINA GONZÁLEZ IBARRA, falleció el día (26) veintiséis de junio del año (2020) dos mil veinte, a la edad de (85) ochenta y cinco años, siendo sus padres Alejo González y Sara Ibarra, teniendo su último domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 126, Zona Centro del municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (05) cinco de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5464.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR HEREBIA CARRANZA, promovido por GRISELDA HEREBIA JIMÉNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 13 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5465.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GARCIA TORRES, promovido por FRANCISCO GARCIA TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5466.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PEREZ RIOZ promovido por JUANITA PEREZ GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5467.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GÓMEZ FLORES promovido por MARÍA CELSA GÓMEZ HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 23 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5468.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó

la radicación del Expediente Número 00624/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ DE JESÚS AGUILERA ORTEGA, promovido por la C. ALICIA ORTEGA LOZANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5469.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 08 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 0218/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ BALTAZAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en la casa marcada con el número 305 de la esquina que conforman las calles Hidalgo y 21 de Marzo, Zona Centro, C.P. 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

5470.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00260/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO LÓPEZ GARCIA quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Nueve entre Juárez y Morelos de la colonia Juárez Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5471.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA RANGEL, denunciado por EMILIA REYES CASTRO, GENARO ESPINOZA REYES, JOSÉ ANTONIO ESPINOZA REYES, MARCELA ESPINOZA REYES, GREGORIA ESPINOZA REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de contestación de demandas” o “Pre registro de promociones diversas”, según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para

depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los 12/08/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

5472.- Septiembre 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00205/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS PESINA GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar **SEGUNDO.-** Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el

usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

5473.- Septiembre 7.- 1v.